



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL
EDICION EXTRA N° 5 2 0

CONTENIDO:

ORDENANZA Nro. 8536: MODIFICACIONES -Traza de la calle Lainez entre la Co-
lectora de la Ruta Panamericana y la calle Eliseo Reclus. Desafectación y Venta.

DECRETO Nro. 1938/2010: *Promulgación Ordenanza.*

Publicado, el día 3 de setiembre de 2010.



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4191-L-2008.-

SAN ISIDRO, 19 de agosto de 2010.-

**PROMULGADA POR DTO N° 1938
Del 25 de AGOSTO de 2010.**

Al Sr. Intendente Municipal

Dr. Gustavo Angel Posse

S _____ / _____ D:

Tengo el agrado de dirigirme al Sr. Intendente, con el objeto de comunicarle que el Honorable Concejo Deliberante, en su DECIMO TERCERA REUNION – DECIMA SESION ORDINARIA de fecha 18 de agosto de 2010, ha sancionado la ORDENANZA N° 8536 cuyo texto transcribo a continuación:

ORDENANZA N° 8536

MODIFICACIONES

Traza de la calle Lainez

ARTICULO 1°.- Modifícase la traza de la calle Lainez entre la Colectora de la Ruta Panamericana y la calle Eliseo Reclus, quedando su recorrido interrumpido a veinticinco metros (25 m) hacia el Noreste, a contar desde el eje divisorio entre la parcela 2b y 2f de la Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, mediante una rotonda inscrita en una superficie cuadrada de 25,00 m de lado a conformarse, todo lo cual se grafica en el croquis que constituye el Anexo I de esta Ordenanza, formando parte de la misma. La rotonda con su calzada y aceras, alcanzará un diámetro total de veinticinco metros (25 m).-

ARTICULO 2° .- El Propietario de la parcela 2b de la Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, deberá efectuar dentro de los sesenta (60) días de notificado, la presentación para la visación municipal del plano de “Mensura y Cesión para calle”, de la aludida parcela 2b, en virtud de cuya posterior aprobación y registración por parte de las reparticiones provinciales competentes, se incorporará al Dominio Público Municipal para la calle Lainez, una superficie aproximada de cuatrocientos cincuenta metros cuadrados (450 m²), compuesta de veinticinco metros (25 m) de frente sobre la Línea Municipal Sudeste de la media calle Lainez hoy existente, tomados a partir del eje divisorio entre las parcelas 2b y 2f de la precitada manzana 3b, y de dieciocho metros (18 m) de fondo. La superficie determinada se afectará junto a la media calle Lainez enfrentada, al emplazamiento de la rotonda de finalización del tramo de la calle mencionada, que nace en la Colectora Panamericana y se orienta hacia la calle Reclus. Lo expuesto queda graficado en el Croquis que constituye el Anexo II que integra esta Ordenanza.-

ARTICULO 3°.- Otorgada la visación municipal del Plano de “Mensura y Cesión para calle”, definido en el Artículo 2°, el profesional que suscriba el mismo gestionará ante las reparticiones provinciales competentes la aprobación y registración del plano arriba referido, aportando la Municipalidad la documentación oficial complementaria que sea necesaria para la tramitación.-



Honorable Concejo Deliberante de San Isidro

Ref. Expte. N° 4191-L-2008.-

ARTICULO 4°.- De acuerdo a lo convenido entre los propietarios frentistas de la calle Lainez entre Colectora Panamericana y la calle Reclus, según los Puntos 2° y 3° del acuerdo suscrito, que se encuentra a fs. 77 a 84 del expediente N° 4191-L-2008, el titular de la Parcela 2b de la Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, deberá ejecutar a su cargo el pavimento, los desagües pluviales, el alumbrado público y las aceras de la calle Lainez desde Colectora Panamericana hasta la rotonda inclusive. Las especificaciones técnicas y los planos de diseño paisajístico y de construcción, contará con la aprobación de la Secretaría de Obras Públicas y de las demás reparticiones municipales competentes, previa a la realización de cualquier trabajo. La oportunidad y los plazos de ejecución de estas obras públicas serán determinados por el Departamento Ejecutivo.-

ARTICULO 5°.- Desaféctese del Domino Público Municipal el área de la media calle Lainez existente, comprendida entre la Línea Municipal Sudoeste de la calle Reclus, y una paralela a aquella que dista veinticinco metros (25 m) del eje divisorio entre las parcelas 2b y 2f, de la Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, con una superficie estimada en quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (564,50 m²) todo según plano de mensura del área, a aprobar y registrar ante las reparticiones provinciales competentes. Lo dispuesto en este Artículo está graficado en el Anexo I de esta Ordenanza.-

ARTICULO 6°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a efectuar la venta directa al propietario de la parcela 2b, Manzana 3b, Sección H, Circunscripción VI, de la superficie estimada en quinientos sesenta y cuatro metros cuadrados con cincuenta decímetros cuadrados (564,50 m²), por un valor de PESOS DOSCIENTOS SESENTA MIL (\$260.000), correspondiente a la desafectación de vía pública descrita en el Artículo 5° precedente, previa aprobación y registración provincial del plano de mensura pertinente, cuya confección, firma y gestión por profesional con título habilitante, quedará a cargo exclusivo del adquirente, todo de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 25 Inc. C del Decreto Ley N° 9533, y por la Ordenanza N° 7473.-

ARTICULO 7°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, etc.-

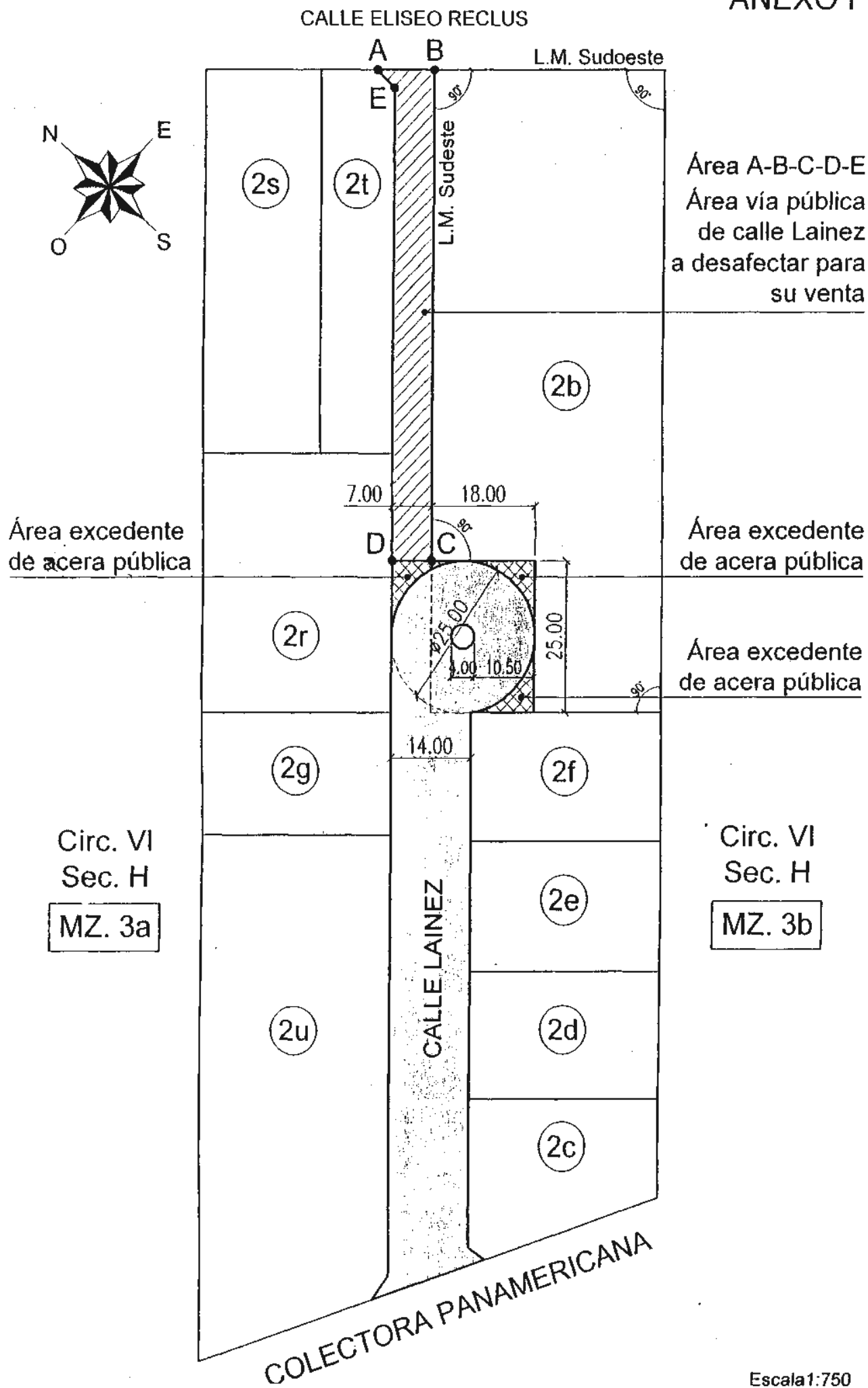
Sirva la presente de atenta nota de envío.-

p.f.

JOSÉ MARIA AMADO
Secretario
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro



JULIA RITA KUZIS
Presidente
Honorable Concejo Deliberante
San Isidro

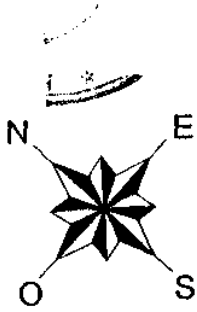


Circ. VI
Sec. H
MZ. 3a

Circ. VI
Sec. H
MZ. 3b

CALLE ELISEO RECLUS

ANEXO II

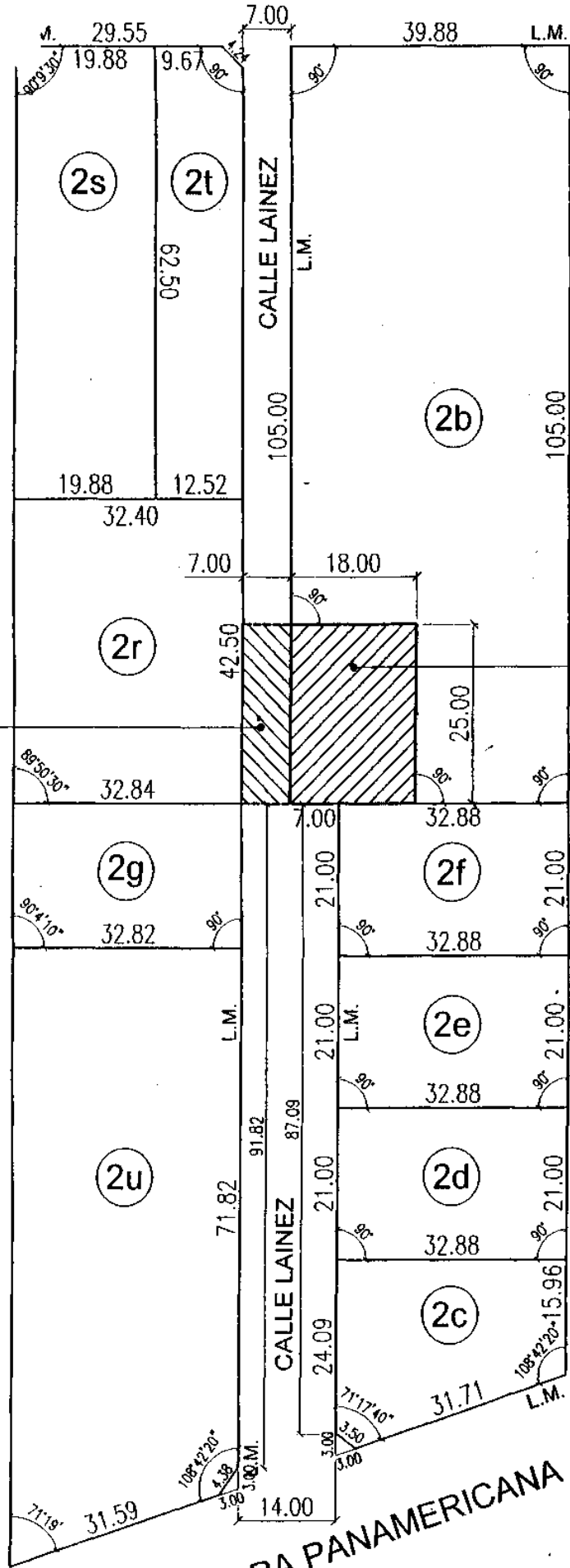


Área de vía pública existente para afectación a la rotonda

Área de 450m2 (aprox.) a ceder por Parcela 2b para afectación a la rotonda

Circ. VI
Sec. H
MZ. 3a

Circ. VI
Sec. H
MZ. 3b



COLECTORA PANAMERICANA

Escala 1:750

SAN ISIDRO, 25 de agosto de 2010

DECRETO NUMERO: **1 9 3 8**

VISTO lo actuado en el presente expediente N° 4191-L-2008 y la comunicación efectuada por el Honorable Concejo Deliberante, respecto de la sanción de la Ordenanza N° 8536, con fecha 18 de agosto del corriente, mediante la cual se modificó la traza de la calle Lainez entre Colectora de la Ruta Panamericana y la calle Eliseo Reclus, quedando su recorrido interrumpido a 25 metros hacia el Noreste, a contar desde el eje divisorio entre la parcela 2 b y 2 f de la Manzana 3 b, Sección H, Circunscripción VI, mediante una rotonda inscrita en una superficie cuadrada de 25,00 metros de lado a conformarse, todo lo cual se grafica en el croquis que constituye el Anexo I de esta Ordenanza, formando parte de la misma. La rotonda con su calzada y aceras, alcanzará un diámetro total de 25 metros; y

Considerando:

QUE de conformidad con lo establecido por el Artículo 108º, inciso 2) de la Ley Orgánica de las Municipalidades, es atribución del Departamento Ejecutivo promulgar las Ordenanzas;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1º.- Promúlgase y cúmplase la Ordenanza Municipal número ***** 8536 sancionada por el Honorable Concejo Deliberante, con fecha 18 de agosto del corriente.-

ARTICULO 2º.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-



Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse Sr. Secretario (Interino) de la Secretaría Gral. de Gobierno y Administración Dr. Ricardo Rivas
--